

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bailo, a 24 de mayo de 2010.- El alcalde-presidente, Pablo Castán Piedrafita.

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3379

EDICTO

Aprobadas las Bases para la convocatoria de concurso-oposición para la contratación Temporal de Plaza de Trabajadora Social, por el presente se procede a la publicación de las bases y se convoca la plaza que se indica, a tenor de lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.

Binéfar, a 21 de mayo de 2010.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL AL SERVICIO DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA.

1.-Normas generales.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Generales de la Comarca de la Litera/La Llitera.

1.2.-El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en la valoración de dicho Puesto de Trabajo. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría profesional en la Relación de Puestos de Trabajo

1.3.-El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para ser admitido/a al presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad física y psíquica para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Hallarse en posesión del título de Diplomatura en Trabajo Social.

d) No haber sido expulsado/a de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos, de la clase B1, como mínimo.

2.2.-Los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento, hasta el nombramiento por la Comarca de la Litera/La Llitera.

2.3.-Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por la persona aspirante seleccionada, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.-La persona que no presente dichos documentos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

3.-Solicitudes.

3.1.-Las instancias deberán presentarse en el registro general de la Comarca de la Litera/La Llitera (Carretera San Esteban, km 1.100 – 22500 Binéfar) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de La Comarca (C/ Galileo 17- Binéfar y C/Lérida, 2 – Tamarite de Litera) de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia Título Diplomatura en Trabajo Social, certificación que acredite el tiempo trabajado en servicios sociales de base como TRABAJADOR/A SOCIAL (especificando duración del contrato y tipo de jornada).

3.2.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.A. Sección de Huesca El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de admitidos a las pruebas y la publicará en el B.O.A. Sección de Huesca y en la página web de La Comarca de La Litera/La Llitera (www.lalitera.org), junto con el llamamiento para la celebración de la prueba teórico-práctica,

5.-Tribunal calificador.

5.1.-El tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros que deberán tener igual o superior titulación al puesto a cubrir:

Presidente: El Director del Área de Servicios Sociales y Residencias de La Comarca de La Litera/La Llitera

Secretario: El Secretario Interventor de la Corporación o funcionario/a que lo sustituya.

Vocal 1: Un/a trabajador del área de acción social de La Comarca de La Litera/La Llitera.

Vocal 2: Un/a trabajador social

Vocal 3: Un/a trabajador social

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3.-El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4.-El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6.-Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso de selección tendrá dos Fases

PRIMERA. Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos pruebas – ELIMINATORIAS - a celebrar en convocatoria única:

Primer ejercicio Consistirá en la contestación a 30 preguntas tipo test sobre el temario del anexo II de la presente convocatoria. La duración del ejercicio será de 25 minutos.

El test tendrá tres opciones de respuesta, solo una será la correcta o mas correcta, valorándose el acierto con un punto positivo y penalizando los errores, con el valor que el Tribunal comunicara antes de comenzar el ejercicio.

Este ejercicio se puntuara con un máximo de 30 puntos.

Segundo ejercicio : Consistirá en desarrollar uno o más ejercicios prácticos sobre el anexo II de la convocatoria. Únicamente se corregirán los ejercicios de los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio . El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio que no excederá de dos horas.

Este ejercicio se puntuara con un máximo de 30 puntos.

SEGUNDO. FASE DE CONCURSO

- Valoración Experiencia Profesional, en el puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL en Servicios Sociales Generales: máximo 20 puntos, valorándose con 2 puntos cada año trabajado, calculando fracciones por meses enteros.

La puntuación final de cada aspirante que haya superado la Fase oposición se obtendrá por la suma de los puntos otorgados en la Fase oposición y en la Fase Concurso, con un total 80 puntos máximo:

En caso de empate en la puntuación, este se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar aquellas personas con mayor puntuación en el ejercicio práctico; de persistir el empate, por el menor número de errores en el primer ejercicio y finalmente si aquél persistiera, por la mayor experiencia profesional en Servicios Sociales Generales.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I. o documento equivalente y bolígrafo de tinta azul. Las personas aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminadas.

7.-PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

7.1.-Concluida la valoración de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Comarca de la Litera/La Llitera, la propuesta de lista de sustituciones con la puntuación obtenida por las personas aspirantes, así como su correspondiente puesto en la lista. Únicamente podrán formar parte de la presente relación, las personas aspirantes que hayan superado las pruebas teórico prácticas. La valoración de la experiencia profesional será sumatoria a la puntuación total.

7.2.-Una vez aprobada por El Presidente, la lista se publicará en el Boletín Oficial y en el Tablón de Anuncios de la Comarca de la Litera/La Llitera.

8.-GESTIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES APROBADA

8.1 La gestión de la lista constituida corresponderá a la Comarca de la Litera/La Llitera.

8.2 La lista constituida al amparo de este apartado permanecerá vigente hasta la resolución de una nueva convocatoria de creación de bolsa de trabajo para esta categoría profesional, en cuyo caso, podrá ser accesoria de la que entonces se constituyese. En su defecto, mantendrá su vigencia durante un periodo máximo de 5 años desde su aprobación.

8.3 Exclusiones.

Serán excluidos/as de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los y las aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
2. Renuncia al contrato suscrito.
3. No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

8.4 Contratos de trabajo.

A las personas aspirantes al puesto de trabajo de Trabajador/a Social, se les ofrecerá un contrato laboral de duración temporal, cuya duración dependerá de la necesidad acaecida y cuyo régimen jurídico se someterá a la normativa laboral vigente.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Don/doña , mayor de edad, provisto de D.N.I. número , y nacido el día de 19....., natural de (.....), con domicilio en (.....), calle número piso..... código postal teléfono y dirección de correo electrónico:

ante Vd. comparece y como mejor proceda EXPONE:

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y bases para la provisión de una lista de sustituciones de Trabajador/a Social.

Por lo expuesto, solicita ser admitido/a a la oposición anunciada, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia Permiso de Conducción B1
- Fotocopia Titulación en Diplomatura Trabajo Social
-, a ... de de 2010
- (Firma)

ANEXO II TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

Tema 1.- LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Tema 2.- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 3.- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 4.- Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la comarca de La Litera/La Llitera.

Tema 5.- Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados.

Binéfar, a 21 de mayo de 2010.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

3380

EDICTO

Aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de puestos de trabajo de ésta Entidad para el ejercicio 2010, se somete el acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello a tenor de lo establecido en el Art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Binéfar, a 21 de mayo de 2010.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

3367 Entidad Local Menor de Asín de Broto.- Liquidación y cuenta general del presupuesto del ejercicio 2009. Plazo quince días y ocho más. Aprobación inicial del presupuesto 2010. Plazo quince días.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

3368

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por esta Subdelegación del Gobierno les ha sido remitido el documento contable de ingreso 069 de la sanción impuesta, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN IMPUESTA
1700/09	Oscar Zambrana Artigas	Villava (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1702/09	María Teresa Maicas Calvo	Alcañiz (Teruel)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1711/09	David Freije Alba	Berriozar (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1712/09	Roberto Alvarez Piña	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1716/09	Antonio Giménez Giménez	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1720/09	Daniel Corujo Nuin	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1722/09	Héctor J. Ramírez Zepeda	L' Hospitalet de LL. (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1727/09	Marcos Sig Vargas	Barbastro	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
172909	Juan J. Porras Delgado	Ulldecona (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1730/09	Manuel Morencos Hornero	Majadahonda (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1732/09	Enrique Algueta Araguas	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1733/09	Luis Oliu Postigo	Girona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1736/09	Miguel A. Prieto Mansilla	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	150,00 €
1746/09	Miguel a. Pintado Corella	Zaragoza	Art. 22.2 Ley Orgánica 19/07	200,00 €
1748/09	Marc Castel Sebastian	Girona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1749/09	Aitor Quesada Martil	Girona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1775/09	Andrés Barrio Ramirez	Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1788/09	Daniel Moreno Ponce	Tarragona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1789/09	Gyursel Lyutfi Kapudzi	Fraga (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1792/09	Angel Cáceres Gállego	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1814/09	Rubén Romero Cortés	Alicante	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1823/09	Luis A. López Lara	Barbastro (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1827/09	Samuel Faro Ripoll	San E. de Litera (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	150,00 €
1826/09	Mohammed El Makri	Sabiñánigo (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1829/09	Francisco Torguet Larroya	Binéfar (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1833/09	David Rodríguez García	Torrelaguna (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1848/09	Iñaki K. Gurpegui Echaui	Pamplona (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1852/09	Pedro Sanz Ubiergo	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1860/09	Luis R. Corral Giménez	Fraga (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1869/09	Lucas Alonso Alonso	Cascante (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 19/07	450,00 €
1871/09	Francisco Cabello Reches	Palafrugell (Girona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 19/07	302,00 €
1873/09	Antonio Ortiz Mercade	Guissona (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
1876/09	César Rodríguez Samper	Guissona (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1884/09	Yasmina Teva Berbel	Caldes de M. (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €